

# Vista preliminar: "Trámite Inscripción al Registro de Turismo del Distrito Federal"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE TURISMO

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE TURISMO-DGPDT

## Información General

Materia: Turismo

Descripción: El Registro de Turismo del Distrito Federal es el padrón en el que la Secretaría de Turismo, realiza la inscripción voluntaria y sin ningún costo de los prestadores de servicios turísticos en operación y con domicilio en cualquiera de las diferentes 16 Delegaciones. Esta incorporación, otorga diversos beneficios en los ámbitos de promoción, capacitación, facilitación y asesoría.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Prestadores de servicios turísticos establecidos en el Distrito Federal.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial. Electrónica. Telefónica. Teléfono: 52120660

Documento(s) a obtener:

-Constancia. Vigencia: Indeterminada

## Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Recibir y atender las solicitudes de inscripción para alimentar el Registro de Turismo del Distrito Federal. Ley de Turismo del Distrito Federal publicada el 30 de agosto del 2010, Cap. I Artículos 20 y 21, así como el Cap. Único arts. 59 y 60.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Que los Prestadores de Servicios Turísticos no cuenten con el reconocimiento por parte la Secretaría de Turismo y los visitantes a la página web de esta secretaría no encuentren su oferta turística.

## Áreas de atención

-Subdirección de Estadística y Registro . Dirección: calle Nuevo León 56 , col. Hipódromo, C.P.06100, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 52120260, ext: 2704. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4132831,-99.17143340000001 .

## Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta el formato de solicitud debidamente requisitado y documentación con la que acredita los requisitos en el Área de Atención Ciudadana (Subdirección de Estadística y Registro).
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud y documentación anexa, revisa, y coteja que cumpla con la totalidad de los requisitos, registra en la base de datos según corresponda y, se incluye en la página web.
- 3.- Servidor Público: Se pone en contacto con el Prestador de Servicios para informarle que puede acudir a la Secretaría por su Constancia y número de registro.
- 4.- Ciudadano: Se identifica y recibe Constancia y número de registro.

## Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 5 día(s) hábiles

## Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negativa ficta.

## Grado de automatización

Parcialmente Transaccional: El usuario realiza sólo una PARTE de la operación del trámite o servicio a

través de un sitio web o una herramienta electrónica:

- Solicitud en línea: El usuario puede realizar la solicitud del trámite a través de un medio electrónico (Ejemplo: Llenar un formulario con sus datos).

**URL donde se realiza TODO o una PARTE del trámite o servicio automatizado**

<http://www.mexicocity.gob.mx/prestadores.php?cat=41300&sub=0>

## **REQUISITOS GENERALES**

### **Documentos de identificación oficial**

- No se requiere. Original.

### **Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

- No se requiere. Original.

### **Comprobantes de domicilio**

- No se requiere. Original.

### **Requisitos Específicos**

-Formato TSECTUR-DGPDT\_IRT\_1 de solicitud de registro.

-Una imagen del logo de la empresa en formato JPGE de 150 X 150 pixeles.

-Tres fotografías de las instalaciones de su empresa de los lugares de venta.

### **Documento(s) o beneficio(s) a obtener**

**Constancia.** Vigencia: Indeterminada

### **Formato(s):**

-TSECTUR-DGPDT\_IRT\_1

### **Otros documentos(s):**

No se registraron otros documentos

### **Fundamento legal del costo**

Sin costo

### **Concepto de costos**

No se registraron conceptos de costo.

### **Fundamento(s) jurídico(s)**

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Turismo del Distrito Federal..

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 20, 21, 59 y 60

### **Área(s) de pago**

No se registraron áreas de pago.

### **Observaciones**

\* Si el prestador de servicios tiene duda o quisiera realizar el trámite vía electrónica podrá solicitar informes en el teléfono 52120260 ext. 2704. Asimismo en el caso de que el procedimiento sea vía electrónica deberá enviar al correo electrónico indicado, el formato debidamente requisitado y documentación anexa que acredita los requisitos; y únicamente se presentará a la oficina de la Secretaría de Turismo a fin de recibir la Constancia de Registro correspondiente. \* Una vez enviado a la Secretaría de Turismo el formato TSECTUR-DGPDT\_IRT\_1; se le hará llegar por correo electrónico la hoja de servicios adicionales según corresponda al tipo de prestador. \*Deberá firmar el documento: CESIÓN DE DATOS autorizando a la Secretaría de Turismo la publicación de su información . \*Especificar: Tipo de establecimiento; especialidad; Servicios Adicionales; Tarjetas de crédito (llenar formato de servicios adicionales). \* La inscripción al Registro de Turismo es voluntaria .